

EXP-UNC:0004964/2019

VISTO:

El pedido de licencia con goce de haberes presentado por la Profesora Mariel Carolina Castagno con el objeto de finalizar la tesis doctoral y;

CONSIDERADO

Que el pedido de licencia con goce de haberes es por razones de estudio, para la finalización de la tesis doctoral titulada “La transición del paradigma tutelar al enfoque de derechos en Córdoba (Argentina): Un estudio de dispositivos socioeducativos para adolescentes bajo control penal desde la perspectiva de los sujetos”.

Que la Profesora Mariel Carolina Castagno presenta la historia académica de la carrera de Doctorado en “Estudios Sociales en América Latina” (Foja 2).

Que la Profesora Mariel Carolina Castagno presenta el Plan de Trabajo a desarrollar desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre de 2019 (Fs. 3 y 4).

Que la Escuela de Ciencias de la Educación en sesión ordinaria del 13 de febrero de 2019 presta conformidad a la licencia.

Que a F. 6, el Área Personal y Sueldos informa la situación de revista de la Profesora Mariel Carolina Castagno.

Que Secretaría Académica eleva las presentes actuaciones sin formular observaciones.

Que el presente pedido se encuadra en el Art. 49 inciso “e” apartado 2 del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de la UNC.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión Conjunta de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento.

Por ello:

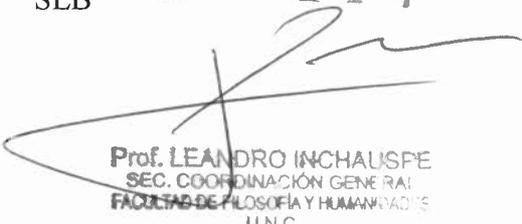
EL HONORABLE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONCEDER licencia excepcional con goce de haberes y por única vez, a la Profesora Mariel Carolina CASTAGNO, legajo Nro. 36466, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, por concurso, de la cátedra “Didáctica General” desde el 1 de abril hasta el 31 de octubre de 2019 para culminar la tesis doctoral “La transición del paradigma tutelar al enfoque de derechos en Córdoba (Argentina): Un estudio de dispositivos socioeducativos para adolescentes bajo control penal desde la perspectiva de los sujetos”.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A OCHO ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº **123**
SLB


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.